



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA GOMERA, CONVOCATORIA DE 2024.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Local Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER La Gomera), como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 8 de agosto de 2024 por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

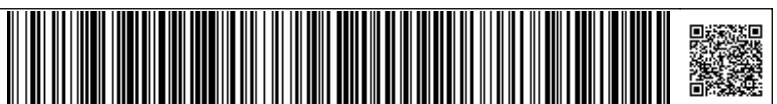
Segundo.- Mediante la Orden de 8 de agosto de 2024, se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24).

Tercero.- Mediante la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se incrementan los créditos asignados a la convocatoria del año 2024 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de la región canaria para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 56 de 20.03.2025).

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por el Grupo de Acción Local AIDER La Gomera y los documentos insertos en cada expediente se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contienen un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el



incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Séptimo.- La Orden de 8 de agosto de 2024 modificada por la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, destina a la convocatoria créditos por un importe global de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.134,95 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la anualidad 2024, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (481.134,95 €) con cargo a la anualidad 2025.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.576.431,36 €) no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Octavo.- Al Grupo de Acción Local AIDER La Gomera se destina un Gasto público total de 450.002,13 €, de los cuales corresponde:

- un importe de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (67.500,32 €) a la financiación estatal y regional con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10. 412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19".
- Un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (382.501,81 €) con cargo al FEADER.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo. Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la desconcentración de competencias para la concesión de subvenciones abarca las facultades de comprobación.

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que



tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 2.1.19), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis*.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Noveno.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

RESUELVO

Primero.- Conceder de manera provisional una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 8 de agosto de 2024, por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020.

Segundo.- El importe de la subvención asciende a un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (434.011,47 €) que corresponden a la anualidad 2025.

Tercero.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.101,75 €).

Cuarto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Quinto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 1 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además lo siguiente:

Las personas participantes que se detallan en el Anexo 1, en el caso que sea preceptivo para las inversiones objeto de subvención, deberán contar con licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es/> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.



- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Sexto.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Séptimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que acepten la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 29 de junio de 2025.

Octavo.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 30 de junio de 2025.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Noveno.- Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- En el Anexo 4 se relacionan las solicitudes presentadas en la convocatoria.

Décimo primero.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentarán en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería,



Pesca y Soberanía Alimentaria mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos, si fuera necesario, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

Decimo segundo.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y a modo de difusión en la pagina web del Grupo de Acción Local, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

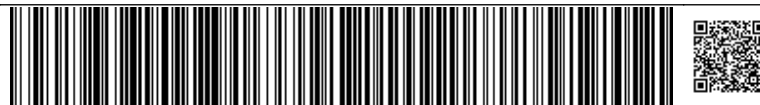
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 14

Subvención aprobada total: 434.011,47

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - Organización y prestación de transferencia de conocimiento o acción de información	3.750,00	100	3.750,00	
					b1 - Salarios de personal, profesorado, entidad o empresa relacionados directamente con actuación	10.437,50	100	10.437,50	
					b1 - Gastos generales de promoción y comunicación	3.125,00	100	3.125,00	
					b1 - Gastos alojamiento y dietas	1.950,00	100	1.950,00	
81	8-192-165-2024-38-5	G38410791	ASOCIACIÓN INSULAR PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA	30.462,50	b1 - Gastos del lugar donde se realiza la acción	8.375,00	100	8.375,00	
					b1 - Costes de seguros de accidentes y responsabilidad civil	1.500,00	100	1.500,00	
					b1 - Material didáctico fungible	625,00	100	625,00	
					b1 - Honorarios de auditoría	700,00	100	700,00	
					Inversión aprobada total:	30.462,50			
					b2 - Vallado de la parcela	19.050,00	100	19.050,00	Importe de la factura aportada en inferior al solicitado Apartado g) del art. 7 de las bases reguladoras
89	8-192-165-2024-38-19	G76657469	ASOCIACIÓN PARA UN TURISMO SOSTENIBLE EN LA GOMERA	19.500,00	b2 - Auditor	450,00	100	450,00	
					Inversión aprobada total:	19.500,00			
					b5 - OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORA DOTACIONAL DE LA ZONA RECREATIVA DE EL PASO. ALAJERÓ	56.400,00	100	56.400,00	
					b5 - Gastos Generales y beneficio industrial Obra El Paso	8.460,00	100	8.460,00	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
80	8-192-165-2024-38-8	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	80.900,00	b5 - HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO	3.384,00	100	3.384,00	Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iIyfy6uYUvNgcdL_P2KRL0WhCBnOAPFw

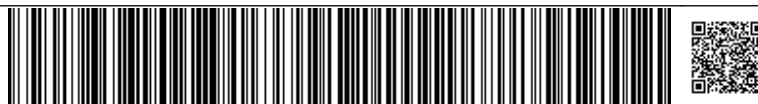


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - HONORARIOS DIRECCIÓN FACULTATIVA	3.384,00	100	3.384,00	Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar
					b5 - AUDITORÍA	1.200,00	100	1.200,00	
					b4 - AULA DE INFORMÁTICA EN LA CASA CULTURAL DE ALAJERÓ	7.622,00	100	7.622,00	
					b4 - AUDITORÍA 2	450,00	100	450,00	
					Inversión aprobada total:	80.900,00			
					b5 - EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE DE EL CEDRO, AÑO 2024, T.M. DE HERMIGUA"	85.652,17	100	85.652,17	Superación del importe máximo auxiliabile. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
79	8-192-165-2024-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	100.000,00	b5 - Gastos generales y Beneficio Industrial	12.847,83	100	12.847,83	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - PRESUPUESTO DE AUDITORIA	1.500,00	100	1.500,00	
					Inversión aprobada total:	100.000,00			
					b3 - Instalación fotovoltaica Centro Cultural Arure	18.027,23	100	18.027,23	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
					b3 - Gastos generales y Beneficio Industrial Arure	2.704,08	100	2.704,08	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
65	8-192-165-2024-38-11	P3804900C	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	51.895,59	b3 - Honorarios Ingeniería Arure	2.163,27	100	2.163,27	Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar
					b3 - Instalación fotovoltaica Centro Cultural Las Hayas	22.835,44	100	22.835,44	IGIC no subvencionable Apartado j) del artículo 4 de las bases reguladoras
					b3 - Gastos generales y Beneficio Industrial Las Hayas	3.425,32	100	3.425,32	Gastos generales y beneficio industrial hasta

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iIyfy6uYUvNgcdL_P2KRL0WhCbN0APFw

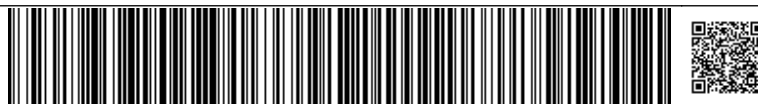


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b3 - Gastos generales y Beneficio Industrial Las Hayas				el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b3 - Honorarios Ingeniería Las Hayas	2.740,25	100	2.740,25	Superación del 12% del presupuesto de ejecución material, para los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra. Apartado g) del ar
Inversión aprobada total:						51.895,59			
75	8-192-165-2024-38-6	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	14.480,00	b1 - Formación Básica en Agricultura Regenerativa	13.780,00	100	13.780,00	
					b1 - Auditoría	700,00	100	700,00	
Inversión aprobada total:						14.480,00			
168	8-192-165-2024-38-20	78396622H	CABRERA NEGRIN , ROSARIO	4.451,69	a2 - REFORMA QUESERÍA	6.248,76	65	4.061,69	
					a2 - AUDITORÍA	600,00	65	390,00	
Inversión aprobada total:						6.848,76			
172	8-192-165-2024-38-16	B38900270	CASA EFIGENIA SL	26.703,25	a2 - LLENADORA DE CREMAS	4.295,00	65	2.791,75	
					a2 - CAMARA DE REFRIGERACION	9.810,93	65	6.377,10	
					a2 - AUDITORIA	500,00	65	325,00	
					a2 - DOSIFICADORA DE GALLETAS POR CORTE DE HILO	26.476,00	65	17.209,40	
Inversión aprobada total:						41.081,93			
174	8-192-165-2024-38-4	G38082228	CMDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA	42.850,00	a8 - AUDITORIA	850,00	100	850,00	
					a8 - TENSÍOMETRO	32.000,00	100	32.000,00	
					a8 - INSTALACIÓN DE BASES METÁLICAS PARA FIJACIÓN DE BALIZAS	10.000,00	100	10.000,00	
Inversión aprobada total:						42.850,00			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iIyfy6uYUvNgcdL_P2KRL0WhCBnOAPFw

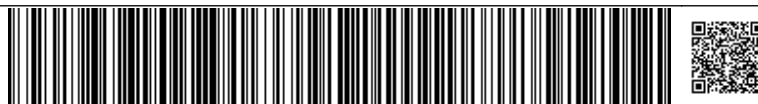


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
85	8-192-165-2024-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOMERA	31.032,97	b1 - CAT-ARTE.	16.425,00	100	16.425,00	
					b2 - Estrategia para la Restauración , prevención y mejora de suelos en el agrosistema de viñedos de la isla de La Gomera	14.607,97	100	14.607,97	
					Inversión aprobada total:	31.032,97			
178	8-192-165-2024-38-17	B38489274	EFIGENIA NATURAL, SL	2.700,62	a3 - BOMBA DE CALOR AEROTERMIA CON TERMOSIFON	4.901,24	50	2.450,62	
					a3 - AUDITORIA	500,00	50	250,00	
					Inversión aprobada total:	5.401,24			
169	8-192-165-2024-38-10	43830110E	HERRERA CHAVEZ , RAYCO	21.442,85	a2 - DOSIFICADOR SIN FIN Y DRIVER	15.169,00	65	9.859,85	
					a2 - MOLINO DE GOFIO	16.920,00	65	10.998,00	
					a2 - AUDITORIA	900,00	65	585,00	
Inversión aprobada total:	32.989,00								
182	8-192-165-2024-38-13	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL	2.000,00	a3 - Mejora y acondicionamiento del centro de visitantes, Café de La Gomera	3.400,00	50	1.700,00	
					a3 - Auditoria	600,00	50	300,00	
					Inversión aprobada total:	4.000,00			
186	8-192-165-2024-38-15	X1799772E	VAN HOLT , CORNELIA	5.592,00	a3 - Remodelación para adaptar zona a taller	2.234,00	50	1.117,00	
					a3 - Licencias, Registro y evaluación de seguridad cosmética para productos	4.700,00	50	2.350,00	
					a3 - Acciones de Marketing	3.800,00	50	1.900,00	
					a3 - Auditoría cuenta justificativa	450,00	50	225,00	
Inversión aprobada total:	11.184,00								

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iIyfy6uYUvNgcdL_P2KRL0WhCbN0APFw



ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 14

Totales: Subvención: 434.011,47€ - Subvención FEADER (85%): 368.909,72€ - Subvención (15%): 65.101,75€ (sesenta y cinco mil ciento un euro con setenta y cinco céntimos de euro)

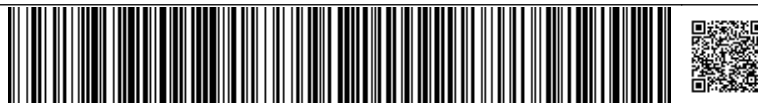
Anualidad 2024: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)

Anualidad 2025: Subvención: 434.011,47€ - Subvención FEADER (85%): 368.909,72€ - Subvención (15%): 65.101,75€ (sesenta y cinco mil ciento un euro con setenta y cinco céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2024	Subvención 2024	Subvención 2024 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2024	Inversión aprobada 2025	Subvención 2025	Subvención 2025 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2025
8-192-165-2024-38-5	G38410791	ASOCIACIÓN INSULAR PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA	0,00	0,00	0,00	0,00	30.462,50	30.462,50	4.569,38	25.893,12
8-192-165-2024-38-19	G76657469	ASOCIACIÓN PARA UN TURISMO SOSTENIBLE EN LA GOMERA	0,00	0,00	0,00	0,00	19.500,00	19.500,00	2.925,00	16.575,00
8-192-165-2024-38-8	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	80.900,00	80.900,00	12.135,00	68.765,00
8-192-165-2024-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
8-192-165-2024-38-11	P3804900C	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	0,00	0,00	0,00	0,00	51.895,59	51.895,59	7.784,34	44.111,25
8-192-165-2024-38-6	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	0,00	0,00	0,00	0,00	14.480,00	14.480,00	2.172,00	12.308,00
8-192-165-2024-38-20	***9662**	CABRERA NEGRIN , ROSARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.848,76	4.451,69	667,76	3.783,93
8-192-165-2024-38-16	B38900270	CASA EFIGENIA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	41.081,93	26.703,25	4.005,49	22.697,76
8-192-165-2024-38-4	G38082228	CMDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	42.850,00	42.850,00	6.427,50	36.422,50
8-192-165-2024-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOMERA	0,00	0,00	0,00	0,00	31.032,97	31.032,97	4.654,95	26.378,02
8-192-165-2024-38-17	B38489274	EFIGENIA NATURAL, SL	0,00	0,00	0,00	0,00	5.401,24	2.700,62	405,10	2.295,52
8-192-165-2024-38-10	***3011**	HERRERA CHAVEZ , RAYCO	0,00	0,00	0,00	0,00	32.989,00	21.442,85	3.216,43	18.226,42
8-192-165-2024-38-13	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	2.000,00	300,00	1.700,00
8-192-165-2024-38-15	****9772*	VAN HOLT , CORNELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	11.184,00	5.592,00	838,80	4.753,20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0iIyfy6uYUvNgcdL_P2KRL0WhCbN0APFw

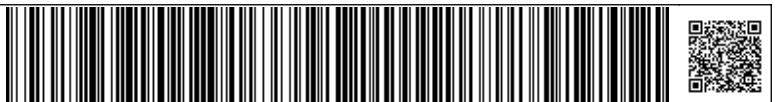


RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
8-192-165-2024-38-9	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	8-192-165-2024-38-8
8-192-165-2024-38-3	***3011**	HERRERA CHAVEZ , RAYCO	8-192-165-2024-38-10
8-192-165-2024-38-7	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL	8-192-165-2024-38-13



RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 17

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
8-192-165-2024-38-5	G38410791	ASOCIACIÓN INSULAR PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA
8-192-165-2024-38-19	G76657469	ASOCIACIÓN PARA UN TURISMO SOSTENIBLE EN LA GOMERA
8-192-165-2024-38-8	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-165-2024-38-9	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-165-2024-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
8-192-165-2024-38-11	P3804900C	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
8-192-165-2024-38-6	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
8-192-165-2024-38-20	***9662**	CABRERA NEGRIN , ROSARIO
8-192-165-2024-38-16	B38900270	CASA EFIGENIA SL
8-192-165-2024-38-4	G38082228	CMDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA
8-192-165-2024-38-14	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN VINOS DE LA GOMERA
8-192-165-2024-38-17	B38489274	EFIGENIA NATURAL, SL
8-192-165-2024-38-3	***3011**	HERRERA CHAVEZ , RAYCO
8-192-165-2024-38-10	***3011**	HERRERA CHAVEZ , RAYCO
8-192-165-2024-38-7	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL
8-192-165-2024-38-13	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL
8-192-165-2024-38-15	****9772*	VAN HOLT , CORNELIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAMON RODRIGUEZ MARIN - DIRECTOR/A
LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURALFecha: 21/03/2025 - 11:53:54
Fecha: 21/03/2025 - 11:40:09

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 579 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 21/03/2025 12:10:29

Fecha: 21/03/2025 - 12:10:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iIyfy6uYUvNgcdL_P2KRL0WhCBnOAPFw



El presente documento ha sido descargado el 21/03/2025 - 12:43:47